

**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2005**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticinco de octubre de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D^a ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, y D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, disculpando la ausencia de D. Javier García Arellano y D. Manuel Pardo Romano por encontrarse fuera de la localidad.

1.- APROBACION ACTAS

Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que debido a un fallo administrativo no han sido incluidas con la citación y propone dejar la aprobación para el siguiente pleno ordinario. Realizada la votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes dejar la aprobación de las actas para la siguiente sesión.

**2.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PARA
IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA**

El Sr. Presidente explica que es un tema visto en la Comisión de Urbanismo, donde se manifestó la voluntad de instalación de planta fotovoltaica y se trata de modificar la normativa para la poder llevarla a cabo en la escombrera.

D. Andrés Arellano Sanz, actuando como portavoz del G.M.U.P.N. muestra su conformidad con la propuesta realizada.

Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la voluntad municipal de favorecer la instalación de planta fotovoltaica en las parcelas 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 456, 1.042 y 1.043 del polígono 3.

RESULTANDO que se pretende el cambio de categorización de las parcelas de suelo "no urbanizable alta productividad agrícola" a "no urbanizable de preservación del modelo de desarrollo con la subcategoría de valor para su explotación natural".

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Industria celebrada el día 15 de septiembre del corriente

CONSIDERANDO los artículos 79, 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General cuyo ámbito de actuación abarca las parcelas 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, 456, 1.042 y 1.043 del polígono 3.

SEGUNDO: Seguir la tramitación establecida en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL A.P.A. nº 2 "I-3"

El Sr. Presidente explica el punto y tramitación llevada hasta el momento.

D. Andrés Arellano Sanz, actuando como portavoz del G.M.U.P.N. muestra su conformidad con la propuesta realizada.

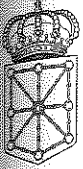
Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de proceder a modificar determinaciones de la Normativa Urbanística Particular del área industrial A.P.A. nº 2 "I-3"

CONSIDERANDO que en sesión plenaria celebrada el día veintiuno de marzo del corriente se aprobó inicialmente la modificación.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido objeto de información pública mediante la inserción de anuncio en el B.O.N. nº 58 de 16 de mayo.

CONSIDERANDO que se presentó una única alegación con fecha tres de junio por parte de la mercantil Catalán Vallejo S.L. solicitando que la parcela mínima en la manzana A quede establecida en 220 m², y que las condiciones pormenorizadas de ocupación, edificabilidad y volumen de la parcela 1257 se exijan para la mencionada parcela, pero no para las posteriores segregaciones de ésta.



CONSIDERANDO que no se entiende oportuna la reducción de la parcela mínima y que la segregación de fincas no podrá dar como resultado fincas independientes que incumplan la normativa establecida para las mismas.

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Industria celebrada el día 11 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO el artículo 74 y 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por la mercantil Catalán Vallejo S.L. solicitando que la parcela mínima en la manzana A quede establecida en 220 m², y que las condiciones pormenorizadas de ocupación, edificabilidad y volumen de la parcela 1257 se exijan para la mencionada parcela, pero no para las posteriores segregaciones de ésta, por los razonamientos indicados en los considerandos anteriores.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal en lo que respecta a las condiciones particulares de edificación de las manzanas A, D, E y F del área industrial A.P.A. nº 2 "I-3"

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente da paso al punto de ruegos y preguntas.
No se formula ningún ruego o pregunta.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICAS

El Sr. Presidente informa que no se ha formulado ningún ruego o pregunta pública.

Y siendo las veinte horas diez minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

R. Muñoz

